

Acuerdo marco para el suministro de material de oficina.

1. Lotes:

- 1: Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo
- 2: Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina
- 3: Manipulados de papel y papeles especiales
- 4: Carpetería y sistemas de archivo
- 5: Elementos generales de oficina
- 6: Sellos, numeradores, fechadores y accesorios

2. Selección de los productos

Los productos que pueden comprarse se detallan en el Anexo 1 del PCAP con sus códigos.

Para realizar la compra se deben seleccionar los productos en el catálogo de compras de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratacion-centralizada/sistema-centralizacion-comunidad-madrid>.

Al seleccionar los productos se obtendrá la lista de empresas que los ofrecen con sus precios.

3. Valoración de las ofertas

3 a) Importes iguales o inferiores a 10.000,00 euros (IVA incluido)

Sin nueva licitación: Para contratos basados por importe inferior o igual a 10.000 euros, IVA incluido. (Se pueden consultar los ejemplos de valoración)

- Contrato basado que incluya un único artículo: se atenderá al precio ofertado por cada empresa para el mismo artículo y a la puntuación que cada una obtuvo en el resto de criterios (variedad de productos y la presentación de un segundo artículo ecológico) para la adjudicación del lote en el que esté incluido ese artículo, conforme a la ponderación atribuida al criterio precio y a los restantes criterios en el acuerdo marco.
- Contratos basados que incluyan artículos distintos de un mismo lote: se atenderá al precio del conjunto del contrato basado y a la valoración que obtuvo cada empresa en el resto de criterios de adjudicación, en proporción al número de unidades de cada artículo que incluya el contrato.

Para determinar qué empresa será la adjudicataria del contrato basado, el centro petionario elaborará la relación de aquellos que van a constituir su objeto (como una "cesta de la compra") y comparará la puntuación obtenida por las distintas empresas parte del acuerdo marco que estén en condiciones de realizarlo, que son las empresas que puedan suministrar todos los artículos incluidos en dicho contrato basado.

Al comparar las ofertas, tendrán un mayor "peso relativo" los artículos de los que más unidades se van a adquirir para evitar dar una excesiva puntuación por un artículo del que sólo se van a comprar en ese momento un número reducido de

unidades. La valoración será proporcional al número de unidades de cada artículo.

La propuesta de adjudicación del contrato basado corresponderá a la empresa adjudicataria que presente una mejor oferta en su conjunto.

Condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco debe ser adjudicataria de los contratos basados: Conforme a la ponderación atribuida al criterio precio y a los restantes criterios en el acuerdo marco, según la siguiente fórmula, siendo P la puntuación obtenida por cada empresa:

La fórmula en ambos casos es:

$$P = \frac{(80 \times \text{importe precio más bajo})}{\text{importe precio a valorar}} + \frac{(20 \times \text{ptos. opción a valorar}^*)}{\text{mejor puntuación}^{**}}$$

*Puntos obtenidos por la empresa en la valoración "otros criterios" (Consultar en cuadro aparte)

**Mejor de las puntuaciones obtenidas por las empresas en el apartado "otros criterios"

3 b) Contratos basados por importe superior a 10.000 euros (IVA incluido)

Con nueva licitación: Para contratos basados por importe superior a 10.000 euros (IVA incluido), los órganos de contratación de las consejerías, organismos, entidades y entes públicos destinatarios del suministro o, en su caso, los órganos que actúen por delegación de aquéllos, adjudicarán los contratos basados en el acuerdo marco convocando a las empresas a una nueva licitación. Se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que estén en condiciones de realizar el contrato basado. No obstante, cuando el contrato a adjudicar no esté sujeto a regulación armonizada, puede no invitarse a la licitación a todas las empresas, justificándolo en el expediente, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres.

Para la solicitud de oferta, se utilizarán los modelos de Correo electrónico (Anexo A) documento de licitación (Anexo 1) y Modelo de Oferta (Anexo II)

En la memoria justificativa de la necesidad de la adquisición se deberá hacer referencia a la licitación realizada, indicando las ofertas solicitadas y recibidas, la valoración de los criterios de adjudicación y el proveedor seleccionado.

Los criterios de valoración que regirán la nueva licitación de los contratos basados serán los siguientes:

- Precio de la oferta: Se incluirá el precio de todos los artículos que integren la oferta. Se valorará con 90 puntos.
- Plazo de entrega: la reducción del plazo de entrega se valorará con 10 puntos.

El plazo máximo de entrega de los artículos de los contratos basados a los centros se establece en tres días laborables para la Administración desde la realización del pedido.

Condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco debe ser adjudicataria de los contratos basados: Conforme a la ponderación atribuida al criterio precio y al plazo de entrega, según la siguiente fórmula, siendo P la puntuación obtenida por cada empresa:

$$P = \frac{(90 \times \text{importe precio más bajo})}{\text{importe precio a valorar}} + \frac{(10 \times \text{mejor plazo de entrega})}{\text{Plazo de entrega a valorar}}$$

La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá al centro directivo o centro destinatario del suministro.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. Asimismo, el plazo máximo de ejecución de los contratos basados no podrá ser superior a seis meses, no pudiendo exceder dicho plazo en más de seis meses el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco o sus prórrogas.

4. Resolución de adjudicación

Una vez realizada la valoración de las ofertas la Gerencia/Jefatura del Servicio emitirá Anexo 10:

- Resolución de adjudicación para los contratos de importe inferior a 15.000,00 euros (IVA excluido), a la que se anexará informe con las valoraciones que motivan la adjudicación
- Propuesta de adjudicación, a la que se anexará informe con las valoraciones que motivan la adjudicación, que remitirá al Servicio de contratación, para los contratos de valor estimado igual o superior a 15.000,00 euros, IVA excluido